

DECLARACIÓN DE CANADÁ A LA SUBCOMISIÓN 1- TERCERA RONDA

Canadá desearía presentar la siguiente declaración respecto al documento PA1-502B, «Límites de captura de patudo 2020 (lo que incluye límites sugeridos)».

Como indicamos en nuestra declaración de la segunda ronda, existen problemas de precisión en relación con la tabla del documento PA1-502B. Las medias de captura de patudo continúan incluyendo errores debido al método utilizado para calcularlas. Por ejemplo, si las capturas de patudo de una CPC se consignaron como 0, 0, 1000, 0 durante cuatro años, su media se consignó como 1000, cuando debería ser 250. Omitir los años de captura cero en las medias influye en las discusiones futuras sobre asignación, por tanto, esta tabla debería corregirse para garantizar la precisión de las medidas antes de utilizarla como documento de referencia. Canadá reitera que la tabla, en particular las medias calculadas, no debería utilizarse hasta que sea exhaustivamente revisada, antes de cualquier aceptación. Si las capturas medias presentadas en la tabla PA1-502B se usan como punto de referencia para determinar futuras asignaciones, dichas asignaciones serán incorrectas debido a estas imprecisiones.

Como otras CPC han indicado anteriormente, las tablas de cumplimiento ya sirven para calcular los límites de captura ajustados para las CPC incluidas en los párrafos 4 (a)-(c) de la Rec. 19-02. La tabla PA1-502B proporciona principalmente una referencia visual para aquellas CPC cuyos límites de captura son conformes al párrafo 4(a)-(c) de la Rec. 19-02.

La Rec. 19-02 no incluye normas o límites vinculantes para determinar un límite para las CPC con capturas medias recientes de menos de 1.000 t. Además, es inexacto presentar cualquier límite para aquellos países con una media reciente inferior a 1.000 t. Por ello, las CPC incluidas en el párrafo 4 (d) no tienen límites de captura y no deberían ser incluidas en una tabla de límites de captura. Sin embargo, las CPC cubiertas por el párrafo 4 (d) deberían continuar esforzándose por respetar los términos de dicho párrafo.

Canadá desea destacar también que, para futuras discusiones sobre asignaciones en la Subcomisión 1, nuestro compromiso previo no vinculante de mantener nuestras capturas por debajo de 1.575 t, como establece el párrafo 4 de la Recomendación 16-01, es el punto de referencia válido para calcular los niveles de captura recomendados en el futuro.

Canadá insta encarecidamente a celebrar reuniones intersesiones con el fin de avanzar en las importantes decisiones de ordenación para respaldar la conservación y la sostenibilidad de los tónidos tropicales. Por ello, Canadá apoya las revisiones del PA1-511A que tienen como objetivo facilitar deliberaciones productivas.